

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

NUMERO 3262.

Resolución No. 3262, del Congreso Nacional, que aprueba ventas de inmuebles propiedad del Estado, a los señores: Julio Núñez Rodríguez, Alejo Confesor Moscoso Santos, Antonio Bencosme Rodríguez, y Rafael Ureña Costa.

(Gaceta Oficial No. 7588, de Julio 30 de 1953)

NUMERO 3263.

Resolución No. 3263, del Congreso Nacional, que aprueba ventas de inmuebles propiedad del Estado a los señores: José Arias Reyes, Epifanio Rosario Cruz, a la señora Ana Lorenza Tejada de Tejada, al señor Ml. de Js. Ortega, al señor Pedro Fabián Rosa, al señor Ramón de Js. Jiménez Martínez.

(Gaceta Oficial No. 7588, Julio 30, de 1953)

Resolución No. 3264, de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación de una faja de terreno propiedad del Distrito de Santo Domingo, a la Embajada Americana.

(Gaceta Oficial No. 7411, Abril 5 de 1952)

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 3264.

Vista la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo de fecha 26 de febrero del año 1952, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION No. 212/52.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE
SANTO DOMINGO

En uso de la atribución que le confiere el apartado 17,
del artículo 20 de la Ley No. 996, Orgánica, del
Distrito de Santo Domingo.

CONSIDERANDO: que la Embajada de los Estados Unidos de América, por comunicación de fecha 5 de los corrientes, se ha dirigido a este Organismo en solicitud de que se le ceda una pequeña porción de terreno que colinda con el solar donde está edificada la sede de la referida Embajada, con el fin de construir una pared de piedra que siga la línea de la pared de una propiedad del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, que colinda con la misma;

CONSIDERANDO: que independientemente de las ventajas que presenta para el ornato de ese sector la construcción de la referida pared, el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo fiel intérprete de la sabia política de cooperación internacional del Honorable Presidente Trujillo, está interesado en contriuiir a la obra proyectada por la Embajada de los Estados Unidos de América;

VISTO el Art. 22, Inciso segundo de la Constitución de la República y el Art. 5 de la Ley sobre Pensiones y Donaciones Municipales No. 512, del 18 de febrero de 1944.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.— Donar a la Embajada de los Estados Unidos de América, una porción de terreno situada en la Avenida Cordell Hull, de esta ciudad, con una área de 123.72 metros cuadrados y cuyos límites son los siguientes:

AL NORTE: Avenida Cordell Hull;

AL SUR : Embajada de los Estados Unidos de América;

AL ESTE : Embajada de los EE. UU. de A.;

AL OESTE: Propiedad del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina.

PARRAFO:— El Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo queda expresamente autorizado para suscribir todos los documentos relacionados con la presente donación.

ARTICULO SEGUNDO.— La presente resolución será enviada a la Cámara de Diputados para fines de ley.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1952; años 108o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.— (Firmados): Leoh León S., Presidente; J. Nicanor Pichardo, Secretario.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2o. del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a donar, de acuerdo con su Resolución de fecha 26 de febrero de 1952, una pequeña porción de terreno que colinda con el solar donde está edificada la sede de la referida Embajada y cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS

Rafael Ginebra Hernández,

Rafael Armando Espailat.

Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3265, de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación de 12 solares propiedad de la Común de San Cristóbal a la Caja Dominicana de Seguros Sociales

(Gaceta Oficial No. 7411, Abril 5 de 1952)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3265.

VISTA la Resolución Núm. 39 del Ayuntamiento de la común de San Cristóbal, de fecha 12 de febrero de 1952; que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 39.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN CRISTOBAL
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO: Que la Caja Dominicana de Seguros Sociales ha seleccionado los solares propiedad de la Común de San Cristóbal abajo descritos, para construir modernas y suntuosas residencias;

CONSIDERANDO: Que tales obras vendrán a contribuir notablemente al ornato y embellecimiento de esta Benemérita Ciudad, que debe su progreso, su modernismo y esplendor a la eminentemente patriótica y constructiva obra de Gobierno del Excelentísimo Señor Presidente de la República y Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA;

CONSIDERANDO: Que es deber de los Ayuntamientos propender al desarrollo urbanístico de sus ciudades;